PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 8/11/2023

VISTO el expediente IFT-E-672-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de combustible para los vehículos oficiales del Instituto por el lapso de 12 meses, según detalle obrante en Anexo I de la presente.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 295/2023, por la cual autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 112/2023, obrante en Nº orden 31, resulta procedente adjudicar la misma a la firma Ushuaia Servicios S.R.L., CUIT: 30-67574760-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($3.192.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 28 por la División Automotores.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. l); Ley Provincial Nº 1399; Decretos Provinciales Nº 05/2022 y Nº 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur Nº 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/2019 y Resoluciones In.Fue.Tur Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por compulsa abreviada Nº 112/2023, por la adquisición de combustible para los vehículos oficiales del Instituto por el lapso de 12 meses, según detalle obrante en Anexo I de la presente, con el proveedor Ushuaia Servicios S.R.L., CUIT: 30-67574760-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($3.192.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 256 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 965/2023.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.11.08 11:43:04 -03'00'

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR Nº 965/2023

Adquisición de combustible para los vehículos oficiales del Instituto

Proveedor	Línea 1	Litros al año (estimados)	Importe Anual (estimados)
Ushuaia Servicios S.R.L., CUIT: 30-67574760-8	Parque automotor: - Chevrolet Captiva, dominio AD 492 CT - Chevrolet Captiva, dominio PJK 518 - Chevrolet Corsa, dominio PEK 931 - Chevrolet Onix, dominio AF 771 QR - Honda TRX 500, dominio SKW 549 - Polaris 450, dominio A047 HHN - Maquinaria del Departamento Infraestructura Turística *1	8400	$2.352.000,00
	Linea 2		
	Parque automotor: - Chevrolet S10 dominio AF 771 QM - Renault Master, dominio HVU 873 *2	2400	$840.000,00
Total			$3.192.000,00

*1 - INFINIA: 700 litros mensuales; 8.400 litros al año.

*2 - INFINIA Diesel 200 litros mensuales; 2.400 litros al año.

Condiciones:

- Duración del servicio a prestar: 12 meses
- Los litros totales a proveer son estimativos, ello considerando que los cambios de precios son autorizados por el Gobierno Nacional.
- Facturación: cuenta corriente cada 15 días. Se deberá contemplar que en el mes de cierre de ejercicio (diciembre/enero) sea flexible la facturación en cuanto a su pago.

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.11.08 11:43:23 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Jefe de departamento FAJARDO Gloria Elizabet
IFT

08/11/2023 11:52